

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

6048 Procedimiento ordinario 422/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003360

N81291

Procedimiento ordinario 422/2013

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Martínez Ibáñez, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Rodríguez Martínez, Antonio Alcaraz Molina, Antonio Gómez Pérez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Magasegur, Esabe Vigilancia, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 422/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Madrona Valverde, Ángel Aguilar Ruiz, Jesús Andújar Meseguer, José Vicente Conte Gallego, José Martínez Ibáñez, José Nicolás Nicolás, José Sánchez Hernández, Eusebio Villaverde González, Antonio Rodríguez Martínez, Antonio Alcaraz Molina, Antonio Gómez Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Magasegur, Esabe Vigilancia, S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil quince.

Por presentado el anterior escrito y documental adjunta únase y habiendo acreditado el Letrado de Magasegur la comunicación al Letrado demandante de la solicitud de suspensión, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el próximo día 19 de mayo de 2015 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día dieciseis de septiembre de 2015, a las 9'10 horas en la Sala de Vistas n.º 2 y la conciliación a las 9'00 horas en la Sala de Vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Esabe Vigilancia, S.A. a través de su administrador don José Luis Aguirre Retes, librando exhorto al Decano de Majadahonda y ad cautelam cítese mediante edictos con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de Sevilla.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia y de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.